



**Convención sobre los  
Derechos del Niño**

Distr.  
GENERAL

CRC/C/47/1  
13 de noviembre de 2007

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO  
47º período de sesiones  
Ginebra, 14 de enero a 1º de febrero de 2008

**PROGRAMA PROVISIONAL Y ANOTACIONES**

**Nota del Secretario General**

1. El 47º período de sesiones del Comité de los Derechos del Niño tendrá lugar en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 14 de enero al 1º de febrero de 2008. La primera sesión se celebrará el lunes 14 de enero a las 10.00 horas.
2. De conformidad con el artículo 6 del reglamento provisional, el Secretario General, en consulta con el Presidente del Comité, ha preparado el programa provisional del 47º período de sesiones, que figura adjunto. También se adjuntan las anotaciones al programa provisional.
3. De conformidad con el artículo 32 del reglamento provisional, las sesiones del Comité serán públicas, a menos que el Comité decida otra cosa.
4. Se señalan en particular a la atención de los Estados Partes las anotaciones al tema 4, en que figura la lista de los informes que tendrá ante sí el Comité en su 47º período de sesiones.
5. Del 8 al 11 de octubre de 2007 se reunió en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra un grupo de trabajo anterior al período de sesiones, establecido de conformidad con el artículo 63 del reglamento provisional.

## **PROGRAMA PROVISIONAL**

1. Declaración solemne de los miembros del Comité recientemente elegidos.
2. Aprobación del programa.
3. Cuestiones de organización.
4. Presentación de informes por los Estados Partes.
5. Examen de los informes presentados por los Estados Partes.
6. Cooperación con otros órganos, organismos especializados y demás entidades competentes de las Naciones Unidas.
7. Métodos de trabajo del Comité.
8. Día de debate general.
9. Observaciones generales.
10. Reuniones futuras.
11. Otros asuntos.

## **ANOTACIONES**

### **Tema 1 - Declaración solemne de los miembros del Comité recientemente elegidos**

6. De conformidad con el artículo 15 del reglamento provisional, los miembros del Comité recientemente elegidos formularán en sesión pública la siguiente declaración solemne:

"Declaro solemnemente que, en el desempeño de mis funciones y en el ejercicio de mis facultades como miembro del Comité de los Derechos del Niño, actuaré en forma honorable, fiel, imparcial y concienzuda."

### **Tema 2 - Aprobación del programa**

7. Según el artículo 8 del reglamento provisional, el primer tema del programa provisional será la aprobación del programa, excepto cuando en virtud del artículo 16 deban elegirse los miembros de la Mesa. De conformidad con el artículo 9 del reglamento provisional, el Comité podrá revisar el programa y, según corresponda, agregar, aplazar o suprimir temas. Sólo se podrán añadir al programa temas urgentes o importantes.

### **Tema 3 - Cuestiones de organización**

8. En relación con este tema, el Comité tal vez desee examinar su programa de trabajo para el período de sesiones, así como cualquier otro asunto relativo a las modalidades de cumplimiento de sus funciones con arreglo a la Convención.

## Tema 4 - Presentación de informes por los Estados Partes

### Informes recibidos

9. Además de los informes que está previsto que el Comité examine en su 47º período de sesiones (véase el calendario de examen de los informes en el tema 5) y los informes que figuran en el programa provisional del 46º período de sesiones (CRC/C/46/1), el Secretario General ha recibido los siguientes informes correspondientes a la Convención y sus Protocolos Facultativos.

### Convención sobre los Derechos del Niño

Estado Parte	Fecha en que debía presentarse	Signatura
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, tercero y cuarto	2007	CRC/C/GBR/4
Bangladesh, tercero y cuarto	2007	CRC/C/BGD/4
Francia, tercero y cuarto	2007	CRC/C/FRA/4
Suecia, cuarto	2007	CRC/C/SWE/4
Malawi, segundo	1998	CRC/C/MWI/2
Moldova, segundo y tercero	2000	CRC/C/MDA/3
República Democrática del Congo, segundo	1997	CRC/C/COD/2
Djibouti, segundo	1998	CRC/C/DJI/2
Rumania, tercero y cuarto	2007	CRC/C/ROU/4

### Protocolo Facultativo de la Convención relativo a la participación de niños en los conflictos armados

Estado Parte	Fecha en que debía presentarse	Signatura
Argentina	2004	CRC/C/OPAC/ARG/1
República Unida de Tanzania	2006	CRC/C/OPAC/TZA/1
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	2007	CRC/C/OPAC/GBR/1
Túnez	2005	CRC/C/OPAC/TUN/1
Uganda	2004	CRC/C/OPAC/UGA/1
Maldivas	2007	CRC/C/OPAC/MDV/1
Omán	2006	CRC/C/OPAC/OMN/1

**Protocolo Facultativo de la Convención relativo a la venta de niños,  
la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía**

<b>Estado Parte</b>	<b>Fecha en que debía presentarse</b>	<b>Signatura</b>
República Unida de Tanzania	2005	CRC/C/OPSC/TZA/1
Austria	2006	CRC/C/OPSC/AUT/1
Lituania	2006	CRC/C/OPSC/LTU/1
Uganda	2004	CRC/C/OPSC/UGA/1
Maldivas	2004	CRC/C/OPSC/MDV/1
Países Bajos	2007	CRC/C/OPSC/NLD/1
Omán	2006	CRC/C/OPSC/OMN/1

**Informes atrasados**

10. Según el artículo 67 del reglamento provisional, el Secretario General debe notificar al Comité en todos los períodos de sesiones los casos en que no se hayan presentado los informes. La lista completa de los informes iniciales y periódicos pendientes de conformidad con la Convención y los informes iniciales pendientes de conformidad con los Protocolos Facultativos figura en el documento sobre la situación de la presentación de los informes (CRC/C/47/2), en el que también se indican las medidas excepcionales adoptadas por el Comité respecto de los Estados Partes que tropiezan con problemas para cumplir el estricto plazo fijado para la presentación de informes en el párrafo 1 del artículo 44 de la Convención, o en el caso de que se haya demorado el examen de sus informes. Estas recomendaciones constituyen una medida excepcional que se tomará una sola vez.

**Tema 5 - Examen de los informes presentados por los Estados Partes**

11. A continuación figura un calendario provisional para el examen de los informes en el 47º período de sesiones, preparado por el Secretario General en consulta con el Presidente y sujeto a la aprobación del Comité.

**Calendario provisional para el examen de los informes presentados  
por los Estados Partes**

<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>	<b>Tema del programa</b>	<b>Informe</b>
Martes 15 de enero de 2008	10.00 horas	5	Georgia, tercero
	15.00 horas	5	Georgia, tercero ( <i>continuación</i> )
Miércoles 16 de enero de 2008	10.00 horas	5	Timor-Leste, inicial (incluido el documento básico común)
	15.00 horas	5	Timor-Leste, inicial (incluido el documento básico común) ( <i>continuación</i> )

Fecha	Hora	Tema del programa	Informe
Jueves 17 de enero de 2008	10.00 horas	5	Timor-Leste, OPAC y OPSC
	15.00 horas	5	Timor-Leste, OPAC y OPSC ( <i>continuación</i> )
Viernes 18 de enero de 2008	10.00 horas	5	Alemania, OPAC
Lunes 21 de enero de 2008	10.00 horas	5	República Dominicana, segundo
	15.00 horas	5	República Dominicana, segundo ( <i>continuación</i> )
Miércoles 23 de enero de 2008	10.00 horas	5	Irlanda, OPAC
Jueves 24 de enero de 2008	10.00 horas	5	Kuwait, OPAC y OPSC
	15.00 horas	5	Kuwait, OPAC y OPSC ( <i>continuación</i> )
Lunes 28 de enero de 2008	10.00 horas	5	Chile, OPAC y OPSC
	15.00 horas	5	Chile, OPAC y OPSC ( <i>continuación</i> )

12. De conformidad con el artículo 68 del reglamento provisional, se invitará a los representantes de los Estados Partes a asistir a las sesiones del Comité en que vayan a examinarse sus informes. Los representantes deberán estar en condiciones de responder a las preguntas que les haga el Comité y de hacer declaraciones sobre los informes ya presentados por su Estado; también podrán presentar información complementaria. De conformidad con su decisión 8, relacionada con el examen de los informes con arreglo a los dos Protocolos Facultativos, el Comité podrá también ofrecer a los Estados la opción de un examen técnico respecto de los informes que se presenten en virtud del Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados.

13. De conformidad con el artículo 68 del reglamento provisional del Comité, el Secretario General ha notificado a los Estados Partes interesados la fecha de apertura, la duración y el lugar de celebración del 47º período de sesiones del Comité, durante el cual se examinarán sus respectivos informes, y les ha pedido que envíen representantes para que asistan a las sesiones correspondientes.

#### **Tema 6 - Cooperación con otros órganos, organismos especializados y demás entidades competentes de las Naciones Unidas**

14. En relación con este tema, el Comité proseguirá su debate sobre las formas y las esferas en que se podría reforzar la cooperación con los diversos órganos competentes para mejorar la promoción y protección de los derechos del niño.

### **Tema 7 - Métodos de trabajo del Comité**

15. En relación con este tema, el Comité continuará su debate sobre la organización de su labor futura y el procedimiento que habrá de seguirse para examinar los informes de los Estados Partes y darles seguimiento, incluida, de ser necesaria, la determinación de las esferas en que deba prestarse asistencia técnica.

### **Tema 8 - Día de debate general**

16. De conformidad con el artículo 75 de su reglamento provisional, el Comité decidió, en su 46º período de sesiones, que durante su 49º período de sesiones se celebrara un día de debate general dedicado a la cuestión de la educación en situaciones de emergencia, que se llevará a cabo el viernes 19 de septiembre de 2008. En su 47º período de sesiones, el Comité aprobará un esquema para el día de debate (véase CRC/C/47/3, anexo). En la página web del Comité de los Derechos del Niño (<http://www.ohchr.org/english/bodies/crc/discussion.htm>) figurarán la documentación e información sobre el día de debate general.

### **Tema 9 - Observaciones generales**

17. En relación con este tema, el Comité seguirá elaborando observaciones generales sobre la base de los diversos principios y disposiciones de la Convención y en particular acerca de dos proyectos de documento, uno relativo a los derechos de los niños indígenas y otro sobre la participación del niño, respectivamente.

### **Tema 10 - Reuniones futuras**

18. En relación con este tema se informará al Comité de cualquier novedad relacionada con el calendario de sus futuras reuniones.

### **Tema 11 - Otros asuntos**

19. En relación con este tema, los miembros del Comité examinarán otros asuntos relativos a la labor de éste, según proceda.

-----